



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 565

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "**BERTA OVALLE MORÁN -VS- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. (C.A.C.E.H.N., R.L.)**"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia---cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.---PRIMER DISTRITO JUDICIAL.---Panamá, seis de mayo de dos mil veintiséis.---Póngase en conocimiento de la parte actora, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene la solicitud de Aseguramiento de Pruebas presentado dentro del proceso "**BERTA OVALLE MORÁN -VS- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EMPLEADOS DEL HOSPITAL DEL NIÑO, R.L. (C.A.C.E.H.N., R.L.)**", para que alegue el apelante, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Arts. 717 y 919 del Código de Trabajo)---Notifíquese,---(fdo.), **ZAMORANO**, Magistrado Sustanciador---(fdo.) **JENNYFER M. CAMPOS**, Secretaria Ad-Int.

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

La Secretaria Ad-Int.



JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

DB.-